



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 17 diecisiete de
noviembre de dos mil veintiuno.**

Recurso de Apelación.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/133/2021.


ACTOR: Martin Darío Cazarez Vázquez.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Permanente
de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

**Tercero Interesado, Partidos Políticos y Público en
General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **17 diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del **17 diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**; dictado por el **Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:00 diecisiete horas del 17 diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente

diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIOS

El diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita, **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el oficio TEECH/SG/1513/2021, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente TEECH/RAP/133/2021, constante de doscientas cincuenta y cinco fojas útiles, recibido en esta Ponencia el diecisiete de noviembre del año en curso, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos. Lo anterior, para proveer lo que conforme a derecho corresponda. **Conste**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

Primero. Se **recibe** el expediente TEECH/RAP/133/2021, y se ordena agregar el oficio con el cual se remite a los autos del mismo, para que surta los efectos que en Derecho proceda.

Segundo. En el momento procesal oportuno, realícese el estudio correspondiente para verificar el cumplimiento de la sentencia emitida el diez de septiembre del dos mil veintiuno.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados para su publicidad, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

María Dolores Ornelas Paz

